



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE

Número 80

Lunes, 11 de julio de 2016

Administración B.O.P.: Servicio de Publicaciones. Diputación de Albacete. C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Tfno: 967 52 30 62. Fax: 967 21 77 26. e-mail: boletin@dipualba.es. <http://www.dipualba.es/bop>

SUMARIO

SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

Confederación Hidrográfica del Júcar

- Anuncio de información pública en expediente de concesión de aguas subterráneas en T.M. de Chinchilla de Montearagón (Albacete) con destino a riego>[3](#)

SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete

- Anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica en T.M. de Molinicos (Albacete)>[4](#)
- Anuncio de información pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de instalación eléctrica en T.M. de Abengibre (Albacete)>[5](#)

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Albacete

Servicio de Recursos Humanos

- Anuncio relativo a corrección de error material en publicación de las bases de convocatoria para confeccionar una lista de espera de la categoría de Mecánico/a-Conductor/a- Bombero/a>[7](#)

Gestión Tributaria Provincial de Albacete

- Zona 3.ª de Casas Ibáñez. Anuncio de notificación sobre acuerdo de subasta de bienes>[8](#)
- Zona 5.ª de Hellín. Anuncio sobre inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa. Finca urbana sita en la calle San Gerónimo en Hellín>[9](#)
- Zona 8.ª de Villarrobledo. Anuncio sobre inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa. Finca rústica sita en el paraje “Calderones” del T.M. de Villarrobledo (Albacete)>[11](#)

Ayuntamientos

Alpera

- Anuncio de aprobación inicial sobre modificación de diversas ordenanzas fiscales>[13](#)

Caudete

- Anuncio relativo a la adjudicación directa de cesión de uso en régimen de concesión administrativa demanial de instalaciones del centro social “El Ángel” a la Asociación de Padres de Familia de la escuela infantil “Jardín de Infancia”>[14](#)

Chinchilla de Montearagón

- Anuncio de aprobación inicial expediente de modificación de créditos número 5/2016>[15](#)



Hellín

- Anuncio de notificación sobre inicio de expediente para la declaración de ruina de un inmueble sito en la calle Eras en Hellín>[16](#)
- Anuncio de notificación sobre inicio de expediente para la declaración de ruina de un inmueble sito en la plaza de Franciscanos en Hellín>[17](#)
- Anuncio relativo a delegación de competencias de Alcaldía en Concejal para la celebración de matrimonio civil>[18](#)
- Anuncio de aprobación inicial sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos municipales>[19](#)

Higueruela

- Anuncio sobre delegación de competencias de Alcaldía en Concejal para la celebración de matrimonio civil>[20](#)

Hoya Gonzalo

- Anuncio sobre corrección de errores en publicación de las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Educador/a Social>[21](#)
- Anuncio de aprobación definitiva expediente de modificación de créditos número 2/2016>[22](#)

Jorquera

- Anuncio relativo a resolución por la que se efectúa convocatoria de subasta para la enajenación de diversos bienes inmuebles sitos en T.M. de Jorquera (Albacete)>[23](#)

La Roda

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato de servicio de limpieza y explotación de la repostería del Hogar del Jubilado>[25](#)
- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato de servicio de mantenimiento y reparación integral de los equipos e instalaciones de aparatos ascensores de edificios y colegios municipales>[26](#)

Socovos

- Anuncio de exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2015>[27](#)

Tarazona de La Mancha

- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por publicidad en libro de feria y venta de libro de feria>[28](#)

Villarrobledo

- Anuncio de exposición pública sobre período de cobranza de tasas correspondientes al 2.º trimestre de 2016>[29](#)

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número 2 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento despido objetivo individual número 807/2015>[30](#)

Juzgado de lo Social número 3 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 110/2016>[31](#)
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 115/2016>[33](#)
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 70/2016>[34](#)



SECCIÓN PRIMERA. ADMINISTRACIÓN ESTATAL

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Secretaría General

ANUNCIO

Se ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar, la solicitud de concesión de aguas subterráneas que se reseña en el presente anuncio.

Expediente: 2016CP0030.

Peticionario: Asensio García Córcoles y Asunción García Córcoles.

Término municipal: Chinchilla de Montearagón (Albacete).

Masa de agua subterránea: 080.129 – Mancha Oriental.

Clase de aprovechamiento: Subterráneo.

Destino del agua: Riego de 54,74 ha.

Necesidades hídricas totales:

Volumen máximo anual: 204.500 m³/año.

Caudal máximo instantáneo: 90 l/s.

Características:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 210 m de profundidad y 550 mm de diámetro.

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M_ETRS89): X= 611.039, Y= 4.297.091, paraje “Los Aliagares”, polígono 57, parcela 533 del término municipal de Chinchilla de Montearagón (Albacete), de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 250 C.V. de potencia.

De conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001, de 20 de julio) y el artículo 122 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 849/1986, de 11 de abril), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (avda. Blasco Ibáñez, n.º 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario en esta Confederación Hidrográfica, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los registros referidos en el apartado anterior.

El acto de desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12:00 h del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el acta correspondiente.

Valencia, 21 de junio de 2016.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

16.487



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

ANUNCIO

Anuncio de 20/5/2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de expedientes números 02211600030-02241600029.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 80/2007, de 19/6/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión:

Número de expediente: 02211600030-02241600029.

Titular: Fuerzas Eléctricas de Bogarra, S.A.

Denominación: LASMT de 20 kV y centro de seccionamiento y medida Los Chovales.

Descripción: Línea aérea de 20 kV con conductor de aluminio-acero galvanizado tipo LA-56 y línea subterránea de cable HEPRZ1 12/20 kV de 3 x 150 mm² y centro de seccionamiento y medida en caseta prefabricada de hormigón.

Origen de línea: En el apoyo número 3.066 de Iberdrola Distribución, con coordenadas UTM ETRS 89 (560050, 4265939).

Fin de línea: En caseta prefabricada a construir junto al apoyo de entronque aéreo-subterráneo, coordenadas UTM ETRS 89 (360068, 4265988).

Longitud: 77 m (61 m tramo aéreo y 16 m tramo subterráneo).

Ubicación: En el polígono 7 del término municipal de Molinicos (Albacete) entre las pedanías de Los Chovales y La Vegallera.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro a la pedanía de Yeguarizas (Bogarra).

Se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que el solicitante considera de necesaria expropiación o imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, con el alcance y limitaciones previstos en la normativa anterior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente por los interesados en el servicio de Industria y Energía, sito en avenida de España, n.º 8-B. 02071 de Albacete, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

RBD LÍNEA AÉREA Y SUBTERRÁNEA DE M.T. 20 kV Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO Y MEDIDA LOS CHOVALES

Datos del proyecto							Datos catastrales		Propietario	Población	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Superficie apoyo (m ²)	Vuelo (m.L.)	Imposición permanente (m ²)	Imposición servidumbre temporal (m ²)	Políg.	Parcela			
Molinicos	1	Entr. 3066	13,54	21	84	63	7	195	Amelia Segura Rodríguez	48340 Amorebieta-Etxano	Rústico agrario
Molinicos	2	—	—	36	144	108	7	189	Isabel Sánchez Rodríguez	30710 Los Alcázares	Rústico agrario
Molinicos	3	30001 y caseta seccionamiento y medida	—	—	341,77	—	7	188	Lázaro Morcillo Sánchez	08019 Barcelona	Rústico agrario

Albacete, 20 de mayo de 2016.—El Director Provincial, Nicolás Merino Azorí.

16.379



Propietario	Población	Polígono	Parcela	Metros vuelo línea	Metros línea subterránea	Superficie ocupada (m²)	Apoyos en terreno	Superficie ocupada apoyos (m²)	Naturaleza terreno
Ana Belén Ruiz Martínez	02250 Abengibre	13	159	24,56	0	98,24	ninguno	0	Labor secano
Andrés García Vergara	02250 Abengibre	13	151 a	38,48	0	153,92	ninguno	0	Olivar secano
Pedro Pérez García	02250 Abengibre	13	150	40,46	0	161,84	ninguno	0	Olivar secano
Francisco Pardo Piqueras	45003 Toledo	13	67 b	7,24	0	28,96	Apoyo n.º 6	1	Erial
Francisco Pardo Piqueras	45003 Toledo	13	67 a	0	61,19	61,19	Línea subterránea	0	Labor secano
Ayuntamiento Abengibre	02250 Abengibre	Acerado y calzada en c/ Proyecto, 4		0	43,31	43,31	Línea subterránea	0	Urbano

LÍNEA SUBTERRÁNEA DESDE C.T. 2 A ENTRONQUE LÍNEA TAMABI, S.L.

Propietario	Población	Polígono	Parcela	Metros vuelo línea	Metros línea subterránea	Superficie ocupada (m²)	Apoyos en terreno	Superficie ocupada apoyos (m²)	Naturaleza terreno
Ayuntamiento Abengibre	Abengibre	Acerado calle y calzada c/ Antonio Machado		0	161	161	Línea subterránea	0	Urbano

Albacete, 16 de mayo de 2016.–El Director Provincial, Nicolás Merino Azorí.

16.447



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Recursos Humanos

CORRECCIÓN DE ERRORES

DECRETO O RESOLUCIÓN N.º 672 DICTADO POR EL ILMO. SR. PRESIDENTE CON FECHA 22 DE MARZO DE 2016.

Objeto: Rectificación de error material detectado en las bases de convocatoria para confeccionar una lista de espera de Mecánico-Conductor-Bombero o Mecánica-Conductora-Bombero.– Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección convocado para confeccionar una lista de espera de la categoría de Mecánico-Conductor-Bombero o Mecánica-Conductora-Bombero y de acuerdo con la propuesta del Jefe de Servicio del SEPEI de fecha 17 de marzo de 2016 relativa a la subsanación de errores detectados en el anexo II de la convocatoria, concretamente en el apartado 4. “Carrera sobre 1.500 metros”, en las puntuaciones 6,00 y 8,00. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las atribuciones que le confiere el artículo 34.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone: Primero.– La rectificación del error material detectado en el anexo II de las bases de convocatoria, concretamente en el apartado 4. “Carrera sobre 1.500 metros”, en los tiempos relacionados para las puntuaciones 6,00 y 8,00, debiendo figurar como se expresa a continuación:

4. Carrera sobre 1.500 metros.

Partiendo desde la posición de parado, el aspirante deberá recorrer una distancia de 1.500 metros en pista. Un solo intento. Quedarán descalificados quienes superen 6’30” en el caso de hombres o 7’32” el caso de mujeres.

La puntuación, según el tiempo de ejecución, será de:

Puntuación	Hombres	Mujeres
5,00	6’01” - 6’30”	6’59” - 7’32”
6,00	5’31” - 6’00.9”	6’27” - 6’58.9”
7,00	5’16” - 5’30.9”	5’51” - 6’26.9”
8,00	5’01” - 5’15.9”	5’36” - 5’50.9”
9,00	4’46” - 5’00.9”	5’21” - 5’35.9”
10,00	4’45.9”	5’20.9”

Segundo.– Que se proceda a publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios provincial.

Albacete, julio de 2016.

17.028



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 3.^a de Casas Ibáñez

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN SOBRE ACUERDO DE SUBASTA DE BIENES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación personal en los términos previstos legalmente de los actos administrativos dictados en los procedimientos que a continuación se relacionan, sin que haya podido practicarse por las causas no imputables a esta Administración, y que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan, para ser notificados por comparecencia. Los interesados o sus representantes deberán comparecer debidamente acreditados para ser notificados en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Tercia, 46 de Casas Ibáñez. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Procedimientos tramitados:

Interesado	NIF/CIF/NIE	Referencia o n.º expediente
Úbeda Cuesta Francisco José	5164893J	2013-03-003283 Notificación acuerdo subasta
Muñoz Pérez Francisco J.	5113239V	2013-03-002887 Notificación acuerdo subasta

En Casas Ibáñez a 23 de junio de 2016.–El Jefe de Zona, Desiderio Pérez Sánchez.

16.343

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 5.^a de Hellín****INICIO DEL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Celebrada en el procedimiento de referencia, expediente número 2013-05-001547 la subasta número 2016-10 de los bienes embargados al deudor a la Hacienda Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, el día 14 de junio de 2016, en Gestión Tributaria Provincial de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de dos meses a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses, o bien proponer la adjudicación al Ayuntamiento acreedor.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a Gestión Tributaria Provincial Albacete, sita en plaza de La Mancha, 15, de Albacete. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener:

- Escrito firmado por el ofertante o representante, en cuyo caso, la representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente, en el que, debidamente identificado, se indique el número de expediente, y, en caso, el número de lote en el que desee realizar la oferta.
- Copia de DNI o CIF del licitador y, en su caso, del representante.
- Copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros.
- Teléfonos de contacto.
- Importe de la postura para la adjudicación del bien o lote por el que se desea licitar.
- En la oferta presentada podrá hacerse constar el plazo de validez de la misma, en su defecto se entenderá que esta tiene validez durante todo el plazo del trámite de enajenación mediante adjudicación directa.
- En el supuesto de que se requiera depósito previo, este se entregará de forma separada del sobre que contenga la oferta.

Presentación de ofertas por correo certificado para participar en la enajenación mediante adjudicación directa:

- Si prefiere enviar oferta por correo, debe introducir la correspondiente solicitud para participar en el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa dentro del sobre y enviarlo por correo certificado antes de la fecha límite en función de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.
- Si se ha establecido expresamente la obligatoriedad de realizar depósito de garantía para el lote por el cual presenta oferta, ha de acreditar la constitución del depósito por cualquiera de los medios previstos en el apartado 2.2 del artículo 80 de la presente Ordenanza. Los depósitos se constituirán de forma individual para cada lote por el que se pretenda licitar.
- También ha de comunicar a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, que ha presentado una oferta por correo mediante fax al número señalado en el anuncio del inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa correspondiente, el mismo día de su entrega en la oficina de Correos. No deberá comunicarse por fax el importe ofrecido, solo que se ha presentado una oferta, los datos personales, los datos del lote, un teléfono de contacto y el comprobante del depósito efectuado, en caso de que sea exigida la constitución del mismo.
- Si no se cumplen todos los requisitos anteriores, la proposición presentada no será válida.

Adjudicación:

- Se abrirán los sobres por estricto orden de presentación.
- En caso de empate se adjudicarán los bienes atendiendo a la fecha y hora de entrada de las ofertas recibidas en el Registro general de Gestalba.



– En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación que se formalizará mediante acta. Los que resultaren adjudicatarios por haber efectuado la mejor oferta deberán hacer efectivo el importe total del remate dentro de los quince días siguientes. A tal efecto se entregará al adjudicatario documento para el ingreso en la cuenta restringida de Gestalba.

– Los bienes serán transmitidos al adjudicatario una vez haya sido satisfecho el importe de la adjudicación, advirtiéndole de que, si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará, en su caso, el importe depositado a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento y se adjudicará el bien, en su caso, a la siguiente oferta más elevada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

– Transcurrido el plazo establecido para la enajenación mediante adjudicación directa sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido el trámite y se iniciará el procedimiento para la adjudicación de los bienes y derechos no adjudicados a la Hacienda Pública, conforme determinan los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada, antes de que se acuerde la adjudicación a la Hacienda Pública.

En lo no regulado expresamente para el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa se estará a lo dispuesto para el procedimiento de subasta en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, así como en la legislación aplicable a los supuestos de viviendas de protección oficial y en el artículo 80 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de enajenación por adjudicación directa y precio mínimo de adjudicación de los mismos:

Cien por cien del pleno dominio de urbana. Una casa en esta ciudad de Hellín, y su calle de San Gerónimo, marcada con el número cuatro, tiene de fachada ocho metros, veinticinco centímetros, y de fondo once metros, setenta centímetros, que mide una extensión superficial de noventa y seis metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha entrando, María Presentación Marín Valcárcel; izquierda, herederos de Juan Tolosa; y espalda, Juan Valcárcel.

La situación física de la finca actual es solar.

Inscripción: Tomo 1.321, libro 683, folio 205, finca de Hellín n.º 4.894.

2.ª licitación desierta: “Sin sujeción a precio mínimo”.

Hellín, junio de 2016.–El Jefe de Gestión Recaudatoria.

16.346



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Gestión Tributaria Provincial de Albacete. Zona 8.^a de Villarrobledo

INICIO DEL TRÁMITE DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada en el procedimiento de referencia, expediente número 2013-08-000547 la subasta número 2016-08-02 de los bienes embargados al deudor a la Hacienda Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villarrobledo, el día 14 de junio de 2016, en Gestión Tributaria Provincial de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de enajenación mediante adjudicación directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses, o bien proponer la adjudicación al Ayuntamiento acreedor.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a Gestión Tributaria Provincial Albacete, sita en plaza de La Mancha, 15, de Albacete. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener:

- Escrito firmado por el ofertante o representante, en cuyo caso, la representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado ante el órgano administrativo competente, en el que, debidamente identificado, se indique el número de expediente, y, en caso, el número de lote en el que desee realizar la oferta.
- Copia de DNI o CIF del licitador y, en su caso, del representante.
- Copia de escritura de poderes, en el caso de actuar en representación de terceros.
- Teléfonos de contacto.
- Importe de la postura para la adjudicación del bien o lote por el que se desea licitar.
- En la oferta presentada podrá hacerse constar el plazo de validez de la misma, en su defecto se entenderá que esta tiene validez durante todo el plazo del trámite de enajenación mediante adjudicación directa.
- En el supuesto de que se requiera depósito previo, este se entregará de forma separada del sobre que contenga la oferta.

Presentación de ofertas por correo certificado para participar en la enajenación mediante adjudicación directa:

- Si prefiere enviar oferta por correo, debe introducir la correspondiente solicitud para participar en el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa dentro del sobre y enviarlo por correo certificado antes de la fecha límite en función de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.
- Si se ha establecido expresamente la obligatoriedad de realizar depósito de garantía para el lote por el cual presenta oferta, ha de acreditar la constitución del depósito por cualquiera de los medios previstos en el apartado 2.2 del artículo 80 de la presente Ordenanza. Los depósitos se constituirán de forma individual para cada lote por el que se pretenda licitar.
- También ha de comunicar a Gestión Tributaria Provincial de Albacete, que ha presentado una oferta por correo mediante fax al número señalado en el anuncio del inicio del trámite de enajenación mediante adjudicación directa correspondiente, el mismo día de su entrega en la oficina de correos. No deberá comunicarse por fax el importe ofrecido, solo que se ha presentado una oferta, los datos personales, los datos del lote, un teléfono de contacto y el comprobante del depósito efectuado, en caso de que sea exigida la constitución del mismo.
- Si no se cumplen todos los requisitos anteriores, la proposición presentada no será válida.

Adjudicación:

- Se abrirán los sobres por estricto orden de presentación.
- En caso de empate se adjudicarán los bienes atendiendo a la fecha y hora de entrada de las ofertas recibidas en el Registro General de Gestalba.



– En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación que se formalizará mediante acta. Los que resultaren adjudicatarios por haber efectuado la mejor oferta deberán hacer efectivo el importe total del remate dentro de los quince días siguientes. A tal efecto se entregará al adjudicatario documento para el ingreso en la cuenta restringida de Gestalba.

– Los bienes serán transmitidos al adjudicatario una vez haya sido satisfecho el importe de la adjudicación, advirtiéndole de que, si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará, en su caso, el importe depositado a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento y se adjudicará el bien, en su caso, a la siguiente oferta más elevada, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate.

– Transcurrido el plazo establecido para la enajenación mediante adjudicación directa sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido el trámite y se iniciará el procedimiento para la adjudicación de los bienes y derechos no adjudicados a la Hacienda Pública, conforme determinan los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada, antes de que se acuerde la adjudicación a la Hacienda Pública.

En lo no regulado expresamente para el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa se estará a lo dispuesto para el procedimiento de subasta en la Ley General Tributaria, en el Reglamento General de Recaudación, así como en la legislación aplicable a los supuestos de viviendas de protección oficial y en el artículo 80 de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de enajenación por adjudicación directa y sin sujeción a precio mínimo:

No existen cargas preferentes inscritas en registro público.

Datos de la finca:

Rústica: Tierra. Situada en Villarrobledo en el paraje “Calderones” con una superficie del terreno de dos hectáreas, diez áreas y diecisiete centiáreas. Linderos: Norte, herederos de Bernardo Ortiz; Sur, herederos de Bernardo Ortiz; Este, Juan Martínez Collado; Oeste, herederos de Bernardo Ortiz.

A esta finca le pertenece mitad indivisa de casa de campo y pozo aljibe enclavado dentro de la colindante propiedad de Juan Martínez Collado.

Datos de inscripción:

Finca de Villarrobledo n.º: 241.

Tomo: 1.351. Libro: 458. Folio: 139. Inscripción: 6. Fecha: 10/5/1999.

IDUFIR: 02007001012153.

Referencia catastral: 02081A035000460000XY.

Villarrobledo, junio de 2016.

16.276



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

ANUNCIO

Se hace público para general conocimiento y demás efectos, que el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2016, ha aprobado la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio, Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras y Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos provisionales anteriormente indicados, sin más trámites.

Alpera, 5 de julio de 2016.–La Alcaldesa-Presidenta.

16.666



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

ASUNTO: EXPOSICIÓN PÚBLICA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE INSTALACIONES CENTRO SOCIAL “EL ÁNGEL” A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA ESCUELA INFANTIL “JARDÍN DE INFANCIA” DE CAUDETE.

Dada cuenta del expediente tramitado por este Ayuntamiento, aprobado mediante resolución de Alcaldía n.º 976, de fecha 29 de junio de 2016, al objeto de otorgar el uso privativo de varias instalaciones del Centro Social El Ángel sito en la calle General Lassala, n.º 13, de Caudete (Albacete), a la entidad “Asociación de Padres de Familia de la escuela infantil “Jardín de Infancia” de Caudete”, con C.I.F. n.º G-02109155, encuentra inscrita en la Sección Primera del Registro Provincial con el n.º 737, en virtud de resolución del Gobierno Civil con fecha 18/7/1989, e inscribe en el Registro Único de la Junta con el n.º 6.474, y que tiene entre sus fines, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de sus estatutos, el colaborar en las actividades educativas del centro, contribuir al desarrollo integral del niño, fomentar la sociabilidad del niño, preparación para el ingreso del niño y permitir a los padres independencia para desarrollar sus funciones laborales, y que consta en el Registro de centros docentes no universitarios de Castilla-La Mancha, con código 02009870, como de titularidad de la Asociación de Padres de Familia de la escuela infantil “Jardín de Infancia”, y que desarrolla un servicio público conforme a la normativa vigente en Castilla-La Mancha, estando calificado como bien de dominio público y que se adjudicará directamente, y siempre de conformidad con el artículo 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete tanto el expediente como el pliego de condiciones a información pública mediante el presente anuncio por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Expediente 2/2016.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en el perfil del contratante del Ayuntamiento a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Caudete a 30 de junio de 2016.–El Alcalde, José Miguel Mollá Nieto.

16.490



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Chinchilla de Montearagón en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2016, el expediente de modificación de créditos n.º 5/16, en su modalidad de suplementos de créditos del presupuesto general para el 2016, financiado mediante baja de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, queda expuesto al público en la Intervención municipal durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales, los interesados que estén legitimados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Chinchilla de Montearagón a 30 de junio de 2016.–El Alcalde, José Martínez Correoso.

16.445



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

De conformidad con los artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a notificación por edicto la resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Hellín n.º 343, de fecha 12 de febrero de 2016, por la que se acuerda comunicar el inicio de expediente para la declaración de ruina del inmueble situado en el número 54 de la calle de Eras de Hellín, con referencia catastral 3135814XH1633E0001JZ, a herederos de Luis Ladrón de Guevara Peñafiel, NIF/CIF 04917995C y domicilio fiscal en calle Cervantes, 1, 02400, Hellín (Albacete), en concepto de titulares catastrales; a la vista del informe emitido por el Arquitecto municipal, de 20 de noviembre de 2015, sobre la base del incumplimiento del deber de conservación contemplado en el artículo 137 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

El expediente completo obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto. Disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Hellín, julio de 2016.

16.496



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a notificación por edicto la resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vivienda y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Hellín n.º 344, de fecha 12 de febrero de 2016, por la que se acuerda comunicar el inicio de expediente para la declaración de ruina del inmueble situado en el n.º 1 de la plaza de los Franciscanos de Hellín, con referencia catastral 3135801XH1633E0001LZ, a doña M.^a Luisa Cano Ladrón de Guevara, NIF/CIF 05045857W, con domicilio fiscal en plaza San Francisco, 1, 02400, Hellín (Albacete), en concepto de titular catastral; a la vista del informe emitido por el Arquitecto municipal, de 20 de noviembre de 2015, sobre la base del incumplimiento del deber de conservación contemplado en el artículo 137 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

El expediente completo obra en la Secretaría General del Ayuntamiento de Hellín, donde los interesados podrán comparecer para conocimiento íntegro del acto. Disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estime convenientes en defensa de sus derechos.

Hellín, julio de 2016.

16.498



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace pública la resolución de Alcaldía n.º 1.441 de fecha 30 de junio de 2016, por la que se efectúa delegación de competencias del Alcalde para la celebración de matrimonio civil el próximo día 8 de julio de 2016, en doña María Dolores Vizcaíno Pellicer, Concejala de este Ayuntamiento.

En Hellín a 1 de julio de 2016.–El Alcalde, Ramón García Rodríguez.

16.566



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Hellín, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

- Tasa por prestación de servicios de enseñanzas especiales en establecimientos municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Hellín, julio de 2016.

16.715



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la resolución de Alcaldía núm. 112, de fecha 30 de junio de 2016, sobre delegación en el Sr. Concejales don Francisco Valera González la competencia para celebrar el matrimonio civil de don Miguel Martínez Peral y doña María Cotillas Guerrero.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de los preceptos legales.

Higueruela a 30 de junio de 2016.–El Alcalde, Óscar Tomás Martínez.

16.594



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

CORRECCIÓN DE ERRORES

CORRECCIÓN ERRORES EN BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL POR EL AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN SUPRAMUNICIPAL EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL SEGÚN CONVENIO SUSCRITO AL EFECTO CON LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Advertido error en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Educador/a Social por el Ayuntamiento de Hoya Gonzalo para el desarrollo de proyectos de ejecución supramunicipal en el ámbito del programa regional de Acción Social según convenio suscrito al efecto con la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, publicadas en el BOP n.º 74, de fecha 27 de junio de 2016, mediante el presente se procede a la corrección del referido error.

En la base séptima: Pruebas selectivas. Tercera fase (concurso). 1 b) DONDE DICE: Por haber desempeñado puestos de Educador/a Social y/o Animador/a Sociocultural en entidades o asociaciones/instituciones que no tengan carácter público: Se valorará con 0,05 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3 puntos.

DEBE DECIR: b) Por haber desempeñado puestos de Educador/a Social en entidades o asociaciones/instituciones que no tengan carácter público: Se valorará con 0,05 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3 puntos.

Hoya Gonzalo a 1 de julio de 2016.—El Alcalde, Antonio Calero Belmonte.

16.569



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de junio de 2016, sobre el expediente n.º 2/2016 de modificación de créditos del presupuesto de gastos del ejercicio 2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto, con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Descripción	Crédito inicial	Alta	Crédito definitivo
933.609.00	Inversiones en edificios e infraestructuras	19.404,17 €	10.990,66 €	30.394,83 €
	Total gastos		10.990,66 €	

BAJA EN APLICACIONES DE GASTOS

Partida	Descripción	Crédito inicial	Baja	Crédito definitivo
459.210.00	Reparación y mantenimiento infraestructuras y bienes naturales	28.000,00 €	4.990,66 €	23.009,34 €
338.226.10	Festejos	93.000,00 €	6.000,00 €	87.000,00 €
	Total gastos		10.990,66 €	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Hoya Gonzalo a 1 de julio de 2016.–El Alcalde, Antonio Calero Belmonte.

16.537



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

ANUNCIO

Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete y en el perfil de contratante.

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 1/6/2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles sitos en término de Jorquera destinados en este momento a suelo sin edificar conforme a los siguientes datos:

	Situación	Ref. catastral	Sup. parcela m ²	Sup. enajenada	Categoría
Zona Sur B	Balcón del Júcar	7674109XJ2327S	826,00	500,50	S.U
	Balcón del Júcar	7674110XJ2377S	1.650,00	1.372,26	S.U.R
Zona Sur A	Cerro de Los Meros	7277501XJ2377N	1.774,00	439,12	S.U.R
				280,59	S.U.R
				348,79	E.L.P
	Romería de Cubas	02041A02300373	6.011,00	378,69	S.U.R
	Romería de Cubas	02041A02300374	4.007,00	2456	S.R

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Jorquera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Calle Mayor, 6.

3. Localidad y código postal: Jorquera-02248.

4. Teléfono 967 47 12 45.

5. Telefax 967 47 13 73.

6. Correo electrónico: jorquera@dipualba.es.

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: www.jorquera.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 20 días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d) Número de expediente: 1/2016.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Subasta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de bienes inmuebles patrimoniales detallados.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: División por lotes, no. Una única unidad.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Importe del contrato:

a) Importe total: 67.232,99 euros, al alza.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los detallados en el pliego.

b) Otros requisitos: No.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo día posterior al de la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación. Propuestas por escrito en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Jorquera.

1. Dependencia: Secretaría.



2. Domicilio: Calle Mayor, 6.
3. Localidad y código postal: Jorquera-02248.
4. Dirección electrónica: jorquera@dipualba.es.
7. Apertura de las ofertas.
 - a) Dirección: Calle Mayor, 6.
 - b) Localidad y código postal: Jorquera AB-02248.
 - c) Fecha y hora. El quinto día posterior a la terminación de presentación de ofertas, a las 12 horas.
8. Otras informaciones.

En Jorquera a 21 de junio de 2016.—El Alcalde, Jesús Jiménez Sánchez.

16.602



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato del servicio de limpieza y explotación de la repostería del Hogar Municipal del Jubilado sito en paseo de la Estación. Expte. 2016000006.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación mediante Decreto de la Alcaldía n.º 105/2016 de 8 de junio, del siguiente contrato y simultáneamente se anuncia su formalización en documento administrativo:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Roda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
- c) Dirección de internet del perfil del contratante: www.laroda.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de limpieza y explotación de la repostería del Hogar Municipal del Jubilado sito en paseo de la Estación.

c) Epígrafe de CPV: 55330000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor del contrato:

- a) Presupuesto base o tipo de licitación: 400 €/anuales al alza.
- b) Valor estimado anual del contrato: 20.000 € (determinado por la estimación de la recaudación obtenida por el servicio de cafetería o repostería).

c) Importe de adjudicación: 6.050 €/anuales, sin IVA, que opera como canon a abonar el contratista al Ayuntamiento.

5. Adjudicación y formalización del contrato:

- a) Adjudicatario: Doña María Teresa Navarro Fernández.
- b) Fecha de adjudicación: Decreto Alcaldía n.º 105/2016 de 8 de junio.
- c) Fecha de formalización: 30 de junio de 2016.

6. Ventajas de la oferta adjudicataria:

El fundamento de la adjudicación del contrato a favor de doña M.^a Teresa Navarro Fernández viene motivado en el hecho de que tras la licitación y posterior clasificación de ofertas se produjeron dos renunciaciones a la adjudicación por parte de los dos ofertantes clasificados en primer y segundo lugar respectivamente, resultando que, finalmente, fue clasificada como mejor oferta y propuesta para la adjudicación la situada en tercer lugar, es decir, la realizada por doña M.^a Teresa Navarro Fernández.

La Roda a 30 de junio de 2016.—El Alcalde.

16.544



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato del servicio de mantenimiento y reparación integral de los equipos e instalaciones de aparatos ascensores de edificios y colegios municipales dependientes del Ayuntamiento de La Roda. Expte. 2016000007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación mediante Decreto de la Alcaldía n.º 112/2016 de 21 de junio, del siguiente contrato y simultáneamente se anuncia su formalización en documento administrativo:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Roda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Contratación.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.laroda.es.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento y reparación integral de los equipos e instalaciones de aparatos ascensores de edificios y colegios municipales dependientes del Ayuntamiento de La Roda.

c) Epígrafe de CPV: 50750000-7.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor del contrato:

- a) Presupuesto base o tipo de licitación: 4.464,00 €/anuales, a la baja, IVA no incluido.
- b) Importe de adjudicación: 3.168,00 €/anuales, más 665,28 € (21 % IVA)

5. Adjudicación y formalización del contrato:

- a) Adjudicatario: RC Elevators, S.L.
- b) Fecha de adjudicación: Decreto Alcaldía n.º 112/2016 de 21 de junio.
- c) Fecha de formalización: 1 de julio de 2016.

6. Ventajas de la oferta adjudicataria:

El fundamento de la adjudicación del contrato a favor de la empresa RC Elevators, S.L. viene motivado en el hecho de haber formulado la oferta económicamente más ventajosa conforme al único criterio previsto en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones, reunir todos los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas y haber presentado toda la documentación exigida.

La Roda a 1 de julio de 2016.–El Alcalde.

16.570



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, una vez debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen ajustados a su derecho.

Socovos, 1 de julio de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Luis Sánchez Gómez.

16.583



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza n.º 39 del precio público por publicidad en libro de feria y venta de libros de feria, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), de fecha 18/5/2016, en sesión ordinaria se adoptó con el voto favorable de la mayoría del número legal de sus miembros el acuerdo del tenor literal siguiente:

En virtud de la providencia de Alcaldía de fecha 12/5/2016, del informe de Secretaría de fecha 16/5/2016, la memoria económico-financiera, del informe de intervención, la Ordenanza reguladora del precio público y demás documentos obrantes en el expediente, y según el informe-propuesta de Secretaría de fecha 16/5/2016 y el dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 16/5/2016.

El Pleno del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), previa deliberación,

ACUERDA

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza n.º 39 del precio público por publicidad en libro de feria y venta de libros de feria, según constan en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Ordenanza n.º 39

Aprobación precio público por publicidad en libro de feria y venta de libros de feria

Artículo 1.– Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por publicidad en libro de feria y venta de libros de feria de Tarazona de La Mancha (Albacete).

Artículo 2.– Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, las personas que se beneficien del servicio que nos ocupa, prestado por esta Corporación perceptora de la contraprestación que se regula en el artículo cuatro de esta Ordenanza.

Artículo 3.– Alcance del servicio.

Se considera prestado el servicio a las personas o entidades que soliciten su inclusión en los lugares destinados a publicidad dentro de la edición de libro de las fiestas del Ayuntamiento de Tarazona, así como a aquellos que adquieran por los medios habituales un ejemplar del libro editado con ocasión de las fiestas de este municipio.

Artículo 4.– Cuantía.

La cuantía del precio público queda fijada en las cantidades que se indican:

1.– En concepto de venta de libro de feria: 5 euros por unidad.

Tarazona de La Mancha, julio de 2016.

16.655



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

Don Alberto González García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la cobranza de recibos correspondientes al 2.º trimestre de 2016 de los conceptos que a continuación se detallan, tendrá lugar en las oficinas de Gestión y Técnicas del Agua, S.A., sita en c/ Tinajeros, 7, local D, en el período del 1 al 29 de julio de 2016.

- Tasa suministro de agua potable.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa sobre recogida de basuras.

Transcurrido dicho período, se procederá a su cobro por el procedimiento ejecutivo, con el 20 % de recargo.

Se recomienda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y gestión de abono en entidades bancarias, cajas de ahorro confederadas y cooperativas de crédito.

Padrones-matrícula.– Quedarán expuestos al público en la sección de Intervención. Ingresos, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, entendiéndose notificados colectivamente los interesados con arreglo al artículo 124 de la Ley General Tributaria y artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 30 de junio de 2016.–El Alcalde, Alberto González García.

16.533



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 807/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Isabel Ruano Tomás contra la empresa Miguel Andújar Ortuño, Fogasa, Hormigones Almansa, S.L., Hierros y Estructuras Almansa, S.A. y Aceros y Ferrallas Almansa, S.L., sobre despido y cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

“**FALLO:** Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña María Isabel Ruano Tomás contra las mercantiles “Aceros y Ferrallas Almansa, S.L.”, “Hierros y Estructuras Almansa, S.A.” y “Hormigones Almansa, S.L.” en reclamación por extinción de contrato de trabajo por causas objetivas, declarando el despido improcedente, y resuelto el contrato de trabajo que une a las partes, condenando a las empresas demandadas conjunta y solidariamente al abono al trabajador de la indemnización de 52.093,58 euros. Y al abono al trabajador de la cantidad de 4.366,88 euros por los conceptos citados, en este caso más el diez por ciento de interés de mora.

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha...”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hormigones Almansa, S.L., Hierros y Estructuras Almansa, S.A. y Aceros y Ferrallas Almansa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 14 de junio de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes.

16.555



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 110/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Laura Lucía Olivares Andrés contra Daily Post Toledo, S.L. sobre ordinario, se han dictado en fecha 27 de junio de 2016, auto por la Ilma. Sra. Juez doña Marta Rincón Crespo, y decreto por el Sr. Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova, los cuales transcritos en su parte fundamental, dicen así:

“Auto

Ilma. Juez Sra. doña Marta Rincón Crespo

En Albacete a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en fecha 22 de abril de 2016 en autos de p. ordinario n.º 1443/2013 tramitado en este Juzgado a favor de la parte ejecutante, Laura Lucía Olivares Andrés, frente a Daily Post Toledo, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.362,21 euros en concepto de principal, más otros 872,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS. En este caso, no constando domicilio conocido a efectos de notificaciones de la parte ejecutada, notifíquese a la misma la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina Judicial así como en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que corresponda, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán tan solo fijando copia de la resolución o de la cédula en el indicado tablón de anuncios, salvo el supuesto de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 3 abierta en banco Santander, cuenta expediente n.º 0048 0000 66 1443 13 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 social-reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 social-reposición”.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª.—Doy fe.

El/La Juez.—El/La Letrado de la Administración de Justicia”.

“Decreto

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Gómez Nova

En Albacete a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:



– El embargo de bienes de Daily Post Toledo, S.L., hasta alcanzar la cantidad total y conjunta de 5.234,65 euros en concepto de principal, intereses y costas, conforme al siguiente orden:

1) Saldos, cuentas, depósitos y análogos de los que fuere titular dicha entidad en cualquier entidad bancaria española, utilizándose para ello el medio telemático del que dispone este Juzgado a través del P.N.J. y/o en su caso de la cuenta de este Juzgado.

2) Las cantidades pendientes de abono a la expresada entidad por todos los conceptos por parte de la Agencia Tributaria, utilizándose para ello los medios telemáticos de los que dispone este Juzgado.

3) Las cantidades, créditos o derechos de cualquier tipo, con carácter presente o futuro, que la ejecutada Daily Post Toledo, S.L., ostente y tenga pendientes de realización de las entidades bancarias que a continuación se dirán, y ello, hasta alcanzar la cantidad total y conjunta anteriormente expresada de 5.234,65 euros, de los que 4.362,21 euros lo son en concepto de principal, y los restantes 872,44 euros son los presupuestados provisionalmente para intereses y costas:

1) Banco Castilla-La Mancha.

2) Bankia.

Para la efectividad de esta medida, librense las oportunas comunicaciones dirigidas a las representaciones legales de las entidades expresadas, a fin de que retengan, pongan a disposición de este Juzgado y transfieran a la cuenta del mismo las referidas cantidades, y caso contrario, informen a este Juzgado acerca de las causas que impidieren el cumplimiento de lo aquí acordado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano Judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante el presente órgano Judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta expediente n.º 0048 0000 66 1443 13 abierta en banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “30 social-reposición de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar obligatoriamente como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “30 social-reposición de resoluciones Secretario Judicial”.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado de la Administración de Justicia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la ejecutada Daily Post Toledo, S.L., hoy en paradero desconocido, expido el presente en Albacete a 27 de junio de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Gómez Nova.

16.598



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 115/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Javier Martínez Fernández contra “Asociación Ayuda al Drogodependiente”, sobre despido y reclamación de cantidad, se han dictado las dos siguientes resoluciones, que en su parte dispositiva dictan así:

AUTO JUEZ Sra. Marta Rincón Crespo.– Albacete, 28 de junio de 2106... Parte dispositiva: Se despacha ejecución de sentencia a instancia de Javier Martínez Fernández frente a la “Asociación Ayuda al Drogodependiente SAFA”, por las cantidades de 26.714,41 euros como principal, más otros 2.000,00 euros para costas e intereses provisionales. Contra esta resolución cabe recurso de reposición por término de 3 días, sin perjuicio de la oposición que se pudiere formular, y que habrá de serlo junto a dicho recurso, y ello, previa consignación de 25 euros como depósito, que se transferiría a la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en banco Santander, cuenta ES55 0049 3569 9200 05001274, debiendo expresar como concepto: 0048 0000 66 0753 15.

DECRETO LETRADO ADMÓN. JUSTICIA Sr. Francisco Gómez Nova.– Albacete, 28 de junio de 2016... Dese audiencia y traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que en término de 10 días designen bienes susceptibles de embargo propiedad de la “Asociación Ayuda al Drogodependiente SAFA”, o bien insten las actuaciones que a su derecho convengan, bajo apercibimiento de ser declarada sin más trámite la insolvencia de la referida empresa. Contra esta resolución cabe igualmente recurso de reposición a interponer ante este Juzgado por término de 3 días, previa la consignación de 25 euros como depósito, que tendrá lugar en la entidad bancaria y cuenta expresadas en el anterior auto.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la “Asociación Ayuda al Drogodependiente SAFA”, cuyo último domicilio conocido lo fue en Albacete, carretera de Barrax, km 22, Finca “Las Tiesas”, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 28 de junio de 2016.–Francisco Gómez Nova.

16.600



SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 70/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Martínez Riaza contra Rocío Zapaterías, S.L., Calzados Muralba, S.L., Vicente Villaescusa Aznar y Malezza Calzados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 23 de junio de 2016, auto por la Sra. Juez doña Marta Rincón Crespo, el cual transcrito en su parte fundamental, dice así:

“Auto

Doña Marta Rincón Crespo, Juez sustituta del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete.
En Albacete a 23 de junio de 2016.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara:

– Extinguida la relación laboral entre la parte ejecutante, don José Martínez Riaza y las partes ejecutadas D’Rocío Zapaterías, S.L., Calzados Muralba, S.L., Vicente Villaescusa Aznar y Malezza Calzados, S.L., con efectos de esta resolución, 23 de junio de 2016.

– Se condena solidariamente a D’Rocío Zapaterías, S.L., Calzados Muralba, S.L., Vicente Villaescusa Aznar y Malezza Calzados, S.L., a satisfacer al ejecutante indemnización en la cuantía de 5.222,25 €.

– Se condena solidariamente a D’Rocío Zapaterías, S.L., Calzados Muralba, S.L., Vicente Villaescusa Aznar y Malezza Calzados, S.L., a abonar el importe de 26.079,6 €, en concepto de salarios de tramitación desde el despido (15/10/2014), hasta el 23/6/2016.

– Dedúzcase testimonio de la presente resolución para su remisión al SPEE a los efectos de regularizar la prestación de desempleo de la que, en su caso, sea o haya sido beneficiario José Martínez Riaza, de conformidad con lo previsto en el artículo 268.4 y 5 del TRLGSS, una vez adquiera firmeza la misma.

Notifíquese a las partes.

Modo impugnación.– Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda por aplicación del artículo 184.1 de la LEC, y a cuyo escrito deberá acompañar resguardo de ingreso de la cantidad de 25,00 € como depósito, a la cuenta expediente n.º 0048 0000 66 1052 14 del banco Santander.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad, la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 indicando en el campo concepto el número de cuenta expediente arriba reseñado.

La parte recurrente deberá especificar en el campo concepto del resguardo de ingreso: “Recurso 30 reposición”.

Están excluidos de este depósito los trabajadores o beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

La Magistrada-Juez.–El Letrado de la Administración de Justicia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ejecutados Rocío Zapaterías, S.L., Calzados Muralba, S.L. y Vicente Villaescusa Aznar, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Albacete a 23 de junio de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Gómez Nova.

16.599